

DISTINCIÓN ENTRE: USUCAPIÓN, PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD



DERECHO
VIRTUAL

PRESCRIPCIÓN

Prescripción Adquisitiva

Adquirir un bien mueble por el paso del tiempo y la posesión continuada.



Prescripción Extintiva

Pérdida de derechos por no haberlos ejercido en un determinado periodo de tiempo.



USUCAPIÓN

Mecanismo mediante el cual una persona adquiere la propiedad de un bien inmueble por haberlo poseído de manera continua, pacífica y pública durante un periodo de tiempo establecido por la ley.



Usucapión Ordinaria

Es necesario que el poseedor tenga buena fe y justo título, además que la posesión haya sido pacífica, pública, continua y en concepto de dueño



Código Civil Federal,
Artículo 1159

Usucapión Extraordinaria

Lo único que requiere es que la posesión haya sido pacífica, pública, continua y en concepto de dueño durante más de diez años.



Código Civil Federal,
Artículo 1158

CADUCIDAD

Extinción de un derecho o de una acción legal debido al transcurso del tiempo fijado por la ley, sin necesidad de que alguien lo solicite.

